

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 263 -2019-GRJ/GR

HUANCAYO, 16 ABR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe Técnico N° 003-2019-GRJ-GRPPAT/SGCTP; de fecha 03 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y el Memorando N° 305-2019-GRJ-ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, corresponde a las regiones dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos;

Que, el artículo 199° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, título IV sobre descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la Republica, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20°, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 10°, numeral 1, literal b) establece: que es competencia exclusiva del Gobierno Regional formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para la cual los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de sus presupuestos participativos;

SG - GRJ	
DOC. N°	3265882
EXP. N°	2489344



Que, el Decreto-Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el título I, referido a las disposiciones generales, define: el Presupuesto Participativo, los agentes participativos, la sociedad civil, el Plan de Desarrollo Concertado, los talleres de trabajo y el equipo técnico, además determina el alcance, los objetivos, las instancias y el financiamiento del Presupuesto Participativo; y el título II desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la ley, tal como es el caso de los comités de vigilancia y control de presupuesto y gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, en el capítulo II establece las fases y particularidades del proceso participativo basado en resultados, siendo las siguientes: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización; de cada gobierno local respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, tales como alcance, monto y cobertura, los cuales deben ser considerados por el Equipo Técnico al momento de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados en este proceso;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, y el Reglamento General de Procesos del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 232-GRJ/CR; en el Art. 13° mencionan que el Equipo Técnico tiene los roles siguientes: a) Brindar apoyo para la organización y el desarrollo del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Realizar la evaluación técnica de proyectos y registrar los que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Así mismo, el Art. 20° de ese mismo Reglamento menciona que: a) La conformación del Equipo Técnico, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el que se precise quienes lo conforman y sus responsabilidades; b) El Equipo Técnico podrá ser integrado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales Provinciales; así mismo, por integrantes del CONCOREJ, instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencias en procesos participativos.

Que, el Informe Técnico N° 003-2019-GRJ-GRPPAT/SGCTP, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, realiza el sustento técnico para el reconocimiento de los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, y que este Equipo Técnico está conformado por profesionales de las diversas Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a los integrantes del Equipo Técnico conformado por profesionales de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Junín, para el proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2020; los mismos que se detallan en el Anexo N° 1 que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Equipo Técnico tiene como función y responsabilidad, la de conducir y brindar soporte técnico durante el desarrollo de todo el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2020, desarrollando el trabajo de acuerdo a todo el marco legal establecido y considerados durante este proceso.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar y transcribir la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Instancias del Gobierno Regional Junín, Gerencia General Regional, Gerencia General de Desarrollo social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Signature]*  
Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAY 2019

*[Signature]*  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL



## PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2020

## EQUIPO TÉCNICO

N°	NIVEL/COMPONENTE	UNIDADES ORGÁNICA/INSTANCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN
	Coordinación General	Gobernación Regional	Gobernador Regional	Vladimir Roy Cerrón Rojas	Médico NeuroCirujano
		Vice Gobernación Regional	Vice Gobernador	Fernando Pool Orihuela Rojas	Médico
		Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gerente	William Javier Acosta Laymito	CPC
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Sub Gerente	Jaime John Araujo Obregón	Economista
			Planificador	Julio Alberto Matos Gilvonio	Economista
			Planificador	Julio Raúl Meza Sulluchuco	Economista
			Planificador	Yan Joel Oré Surichaqui	B/Economía
			Soporte	Vanesa Ramos Macetas	Lic. Administración
Representantes del Consejo de Coordinación Regional Junín - CCR	Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza	Miembro del CCR	Moisés Fred Goytendía Matos		
	Central de Comunidades Nativas de Selva Central - CECONSEC	Miembro del CCR	Miqueas Sanchoma Morales		
Soporte Técnico Especializado	Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación	Especialista	Yoana Miriam Amable Salva	CPC	
		Analista	Cliff Quispe Gamarra	B/Contabilidad	
	Sub Gerencia de Inversión Pública	Especialista	José Luis Quispe Morales	Ing. Agrónomo	
		Especialista	María Ysabel Arrieta Jeri	Economista	
		Asistente	Cynthia Roxana Cóndor Aguilar	Lic. Administración	
	Sub Gerencia de Estudios	Especialista	Julian Fernandez Ochoa	Ing. Civil	
1	DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Resp. U.F.	Jhon Keny Chávez Córdova	Economista
			Planificadora	Olivia Flor Espinoza Martinez	Ingeniera en Sistemas e Informática
			Planificadora	Nelly Yanett Escurra Dávila	CPC
2	ACCESO A SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES	Dirección Regional de Educación	Planificador	Nidia Amelia Pinto García	CPC
		Dirección Regional de Salud	Planificador	Yolanda Martinez Matos	Economista
			Resp. U.F.	Magno Huaylinos Michue	Geógrafo
			Planificador	Celia Espinoza Molina	B/Contabilidad



		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Resp. U.F.	Franklin Claudio Ponce Montero	Economista
		Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Planificador	Luis Roncal Caisahuana	Lic. Administración
3	ESTADO MODERNO Y GOVERNABILIDAD	Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Planificador	Norma Jimenez Roca	Lic. Administración
			Resp. U.F.	Celinda Huamán Arana	Lic. Administración
		Sub Gerencia de Desarrollo Yauli	Planificador	Aurelio Alfonso Requena Sarapura	Arquitecto
		Sub Gerencia de Desarrollo Junín	Planificador	Melquiades Malqui Salazar	Economista
		Sub Gerencia de Desarrollo Tarma	Planificador	Marylin Lizbeth Mandujano Lavado	B/Derecho
		Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo	Planificador	Raúl Alberto Aguirre Paucar	Economista
		Sub Gerencia de Desarrollo Satipo	Planificador	Pardo Aliaga Angel Elias	Ing. Agrónomo
4	CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON ALTO EMPLEO	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Planificador	Julie Geraldine Ordaya Espinoza	Administrador
			Resp. U.F.	Irma Mauricio Villalba	Ing. Civil
		Dirección Regional de Producción	Planificador	Javier Jaime Egas Egas	CPC
			Resp. U.F.	Rolando Oscar Salazar Córdova	Ing. en Industrias Alimentarias
		Dirección Regional de Agricultura	Planificador	Paul Enrique Gonzales Ghiglino	Ing. Industrial
			Resp. U.F.	Elizabeth Gladys Guerra Caso	Ing. Agrónomo
		Dirección Regional de Energía y Minas	Planificador	Alex Walter Durand Laureano	CPC
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Planificador	Elsa Marleni Hidalgo Olivera	Ing. de Sistemas		
5	DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA	Gerencia Regional de Infraestructura	Planificador	Ever Rodolfo Miguel Vásquez	Economista
			Planificador	María Celia Sánchez Vásquez	Economista
		Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Resp. U.F.	Marilú Navarro Rodríguez	Economista
			Jefe OGPP	José Juan Yauri Córdova	Economista
6	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Planificador	María Mendoza Falconi	Ing. Químico
			Resp. U.F.	Wilder Ochoa Espejo	CPC
		Sub Gerencia de Defensa Civil	Planificador	Adolfo Arturo Priale Guerra	Economista

